



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES

Hoja N° 1/2 - R.CDFCN. N° 074/10.-

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2010.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Procesos Industriales**, de la Sede Trelew, (R.CDFCN. N° 176/09 y 262/09), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias**.

El Expediente FCN. N° 1711/09, Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 306/10, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Albero R. González Gallastegui, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Procesos Industriales, de la Sede Trelew, Expte. FCN. N° 1711/09 Anexo II.

El presente llamado a **CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION** se enmarca en los términos del **CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009)** que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del corriente año y aprobada por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01/04/2010, al Ing. **Alberto Ricardo GONZALEZ GALLASTEGUI** (DNI. N° 12.047.373), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **PROCESOS INDUSTRIALES**, de la **Sede Trelew**.-

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°^{tos.} 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

///... 2.-



Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes, a la Sede Trelew y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 074/10.-


Dr. Alba Estevan Beltrán
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Cecilia Olano
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.